

que oyo llamarse, D. Antonio fue, y se ten^{te}
 el Regim^{to} de Infanteria de Guadix, con Vnifor^{do}
 ordⁿ para el Regim^{to} de Com. Popular de esta
 Villa, en el que la el Partido de Lorca juntamente
 a quella el Ejecutivo pago veinte y tres mil
 trescientos setenta y ocho r. que por otro
 ordⁿ de la misma Junta sup^{ta} de veinte y ocho.
 el Cto^{to} de este año ubio haver satisfecho.
 trayendo p. premio dho oficial una cantidad
 computada segun las asap. ul mismo, un sarg^{to}
 un Cabo y veinte y ocho soldados ul mismo
 tiempo, a punto de dos dias no satisfizo en
 Ejecutivo dha cantidad; Conminando con el sueldo
 Diario de treinta r. a el oficial, seis al sarg^{to} qua
 tro al Cabo, y dos al soldado, gomey en provision
 y q^{ta} si parados otros tres dias tampoco hubiere
 satisfecho la misma cantidad, obrara el ofi^c.
 conforme a las ymposiciones que le acomunicad
 la Com^{on} de Lorca. Respecto a que efectuan
 tanto se ymposale el dia once r. con. Que
 viden en su archivo docum^{to} respectivo a la
 Junta Popular portencelo todos en un orden
 D. Ysidro Priado si otro individuo viera
 Junta, no haver en su archi^{vo} fondo alguno
 no, o alomenos no haverle inminuado si lo
 hay, y sobre todo sea la Curia viera Junta
 la reponsabilidad de lo que ande en un cargo.
 Acordo este Ayuntamiento: que en el momento
 se ponga testimonio Literal ul citad ofi^c
 ordⁿ a separa a D. Ysidro Priado Alc.
 mayor que ande en comision: haver velar.

